

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18182 *Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parque eólico Corus, de 66 MW, en la Comunidad Autónoma de Cantabria».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 17 de junio de 2025, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto «Parque eólico Corus, de 66 MW, en la Comunidad Autónoma de Cantabria», promovido por Global Vidulante, SL, y respecto del que la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ostenta la condición de órgano sustantivo.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor para el proyecto y se pronuncia sobre los impactos asociados al mismo analizados por el promotor, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto. Se incluye, asimismo, en la evaluación el resultado del proceso de participación pública y consultas.

La evaluación ambiental no comprende aspectos relativos a la seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos, seguridad y salud en el trabajo, ni de seguridad industrial, u otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

1. Descripción y localización del proyecto

El parque eólico se proyecta con 10 aerogeneradores (denominados C-01 a C-10) más 3 de reserva (C-11 RES, C-12 RES y C-13 RES), con objeto de ser seleccionados en caso de que alguna posición titular sea considerada como no viable durante la tramitación del proyecto.

Los aerogeneradores poseen 6,6 MW de potencia unitaria, 175 m de diámetro de rotor y 112 m de altura de buje. Se establece una distancia entre los aerogeneradores, que oscila entre 383 y 1.261 m. La energía generada por cada uno de los aerogeneradores se traslada mediante una red subterránea de 30 kV de tensión hasta el centro de seccionamiento y medida, que se ubica dentro de la poligonal del parque y ocupa una superficie de plataforma de 6.300 m² con un edificio 75,3 m². Desde el centro de seccionamiento, parte una línea de media tensión (en adelante LMT) de 30 kV aérea-subterránea, con 3.446 metros y 16 apoyos, en el tramo aéreo, y 394 metros de zanja en su tramo subterráneo, hasta la subestación elevadora (en adelante SET) 220/33 kV, la cual comparte con el parque eólico «Piruquito».

Además de la citada SET, serán compartidas con el parque eólico «Piruquito» las siguientes infraestructuras, que se evalúan en el presente procedimiento:

– Una línea aérea de alta tensión (en adelante LAAT) de 220 kV, con origen en la subestación elevadora 220/33 kV y fin en el centro de medida 220 kV. La línea cuenta con una longitud aproximada de 20.903 m y 83 apoyos.

- Un centro de medida 220 kV ubicado en las cercanías de la subestación Solórzano 220 kV.

- Una línea subterránea de alta tensión 220 kV, con inicio en el centro de medida 220 kV y fin en la posición de la subestación Solórzano, esta última propiedad de Red Eléctrica Española (REE), la cual no es objeto de la presente resolución.

Junto con estas infraestructuras, el proyecto incluye un acceso principal al parque eólico, una red de viales interiores al parque, así como aquellos que dan acceso a los apoyos de las líneas. Además, se contempla la creación de una zona de acopios de 6.552 m² próxima al aerogenerador C-12 RES y un *Site Camp* de 8.900 m² en las inmediaciones del centro de seccionamiento.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria pone de manifiesto durante la tramitación la falta de información sobre la longitud de los viales nuevos y a acondicionar, tras lo que el promotor aporta los siguientes datos:

- Viales de acceso a apoyos de la línea de media tensión: 1.851 m de viales nuevos y 801 m de viales a acondicionar.

- Viales de accesos a apoyos de línea de alta tensión: 9.836 m de nuevos viales.

- Viales internos del parque eólico: 8.563 m de viales nuevos y 4.850 m de viales a acondicionar.

La totalidad de actuaciones y elementos del proyecto se ubican en los términos municipales de Ampuero, Guriezo, Liendo, Limpías, Rasines, Ruesga, Voto y Solórzano, todos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia, La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria y la Plataforma para la Defensa del Sur de Cantabria hacen referencia a la cercanía de este proyecto al proyecto «Parque eólico Maya, de 51,975 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicado en los términos municipales de Guriezo y Uriezo y Castro Urdiales (Cantabria), y Sopuerta, Galdames, Muskiz y Abanto Ciervana (Bizkaia)», que cuenta con declaración de impacto ambiental desfavorable por afecciones al medio ambiente, en particular sobre aves y quirópteros, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 30 de enero de 2023.

2. Tramitación del procedimiento

Con anterioridad a la presente tramitación de evaluación ambiental ordinaria, se recibe con fecha 16 de noviembre de 2022, solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto «Parque eólico Corus de 66 mw y su infraestructura de evacuación, ubicado en los términos municipales Ampuero, Guriezo, Liendo, Limpías, Rasines, Ruesga, Solórzano y Voto, en la provincia de Cantabria» en virtud del artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Una vez realizadas consultas a las Administraciones afectadas e interesados sobre el documento inicial del proyecto, se emite resolución por la que se formula la amplitud y nivel de detalle del EslA del proyecto que se remite al promotor con fecha 17 de abril de 2023.

Con fecha 17 de octubre de 2024, se publica en el BOE, el anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico «Corus» de 66 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Ampuero, Guriezo, Liendo, Limpías, Rasines, Voto, Ruesga y Solórzano, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además, se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria», de 21 de octubre de 2024.

Simultáneamente, el órgano sustantivo consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, trámite que se resume en el anexo de la presente resolución y en el que se reciben numerosas alegaciones de particulares.

Con fecha 17 de junio de 2025, tiene entrada el expediente del proyecto en esta Dirección General para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Tras el análisis formal realizado, se constata que el expediente está completo. Asimismo, se lleva a cabo el análisis técnico sobre la documentación aportada para formular la presente resolución.

3. Análisis técnico del expediente

a. Análisis de alternativas.

Además de la alternativa 0 o de no ejecución, el estudio de impacto ambiental (en adelante ESlA) del proyecto plantea las siguientes alternativas:

Para la poligonal del parque eólico:

- Alternativa 1: Emplaza el parque eólico al oeste de los municipios de Ampuero y Ramales de la Victoria, en paralelo a la carretera nacional N-629, que une ambos municipios.
- Alternativa 2: Localiza el parque eólico al este de los municipios de Ampuero y Ramales de la Victoria, en el entorno del Alto de Guriezo.

El promotor selecciona la alternativa 2, por situarse fuera de las zonas de incompatibilidad eólica (zona de exclusión), que formarán parte del futuro Plan Regional de Ordenación Territorial de Cantabria. Además, considera otros elementos del medio natural y humano.

Respecto a las alternativas para la ubicación de los aerogeneradores:

- Alternativa 1: Instalación de 17 aerogeneradores con una potencia unitaria de 3,95 MW limitada a 3,88 MW y una potencia total de 66 MW, dispuestos de manera homogénea por toda la poligonal, que se localizan en aquellas zonas, que generen menor afección a vegetación y aprovechando en la mayor medida posible viales existentes.
- Alternativa 2: Instalación de 13 aerogeneradores con una potencia unitaria de 5,53 MW limitada a 5,08 MW, que suman una potencia total instalada de 66 MW.
- Alternativa 3: Instalación de 10 aerogeneradores (C-01 a C-10) con una potencia unitaria de 6,6 MW y con una potencia total de 66 MW. Además, se incluyen tres aerogeneradores adicionales, considerados como reserva. Los aerogeneradores C-01 a C-03 se sitúan al oeste de la poligonal, del C-04 a C-06 se alinean al sureste, los cuatro aerogeneradores restantes se localizan al noroeste y, por último, los de reserva se sitúan en el centro dentro del límite norte de la poligonal.

El promotor selecciona la alternativa 3 como la más favorable, ya que, desde un punto de vista funcional, se consigue la misma producción energética con menor número de máquinas. Además, producirá menores afecciones ambientales por la menor apertura de zanjas, desbroce, etc. y requerirá un desembolso económico inferior.

En cuanto a las alternativas para la línea de evacuación:

- Alternativa 1: Une la SET Corus 30/220kV con la SET Solórzano de REE, con una longitud aproximada de 20 km, de los cuales 3,9 km serán soterrados. Discurre por los términos municipales de Ampuero, Limpias, Voto, Ruesga y Solórzano.
- Alternativa 2: Coincide con la alternativa 1 en el inicio y fin de la línea. Presenta una longitud de 19,98 km en aéreo. Cruza los municipios de Ampuero, Rasines, Voto, Ruesga y Solórzano.

– Alternativa 3: Coincide con la alternativa 1 en el inicio y fin de la línea. Cuenta con una longitud 23,3 km en aéreo. Atraviesa los términos municipales de Ampuero, Rasines, Ruesga y Solórzano.

– Alternativa 4: Comparte parte de las instalaciones de evacuación con el parque eólico «Piruquito». Desde el centro de seccionamiento, se diseña una línea de media tensión con un tramo aéreo de 3.446 m con 16 apoyos y un tramo subterráneo de 394 m. Posteriormente, los parques eólicos «Corus» y «Piruquito» se unen en una subestación elevadora 220/33 kV en el T.M. Ampuero, de la cual parte una línea aérea de 220 kV de longitud aproximada de 20,9 km y 83 apoyos hasta el centro de medida 220 kV, tras el cual entra en subterráneo a la SET Solórzano 220 kV (REE). Ocupa los mismos términos municipales que la alternativa 1.

El promotor selecciona la alternativa 4, ya que comparte infraestructuras con el parque eólico «Piruquito» y se mitigará el impacto social y ambiental al discurrir el 20 % del trazado en paralelo a una infraestructura eléctrica ya existente.

Respecto a las alternativas, para la subestación:

– Alternativa 1: Ubicada en el sector suroeste del parque eólico entre los aerogeneradores C-02 y C-09.

– Alternativa 2: Ubicada en el sector sureste del parque eólico, al este del aerogenerador C-06.

– Alternativa 3: Localizada en el cuadrante sureste de la poligonal, al sur del aerogenerador C-05.

– Alternativa 4: Compartida con el parque eólico «Piruquito», situada en las inmediaciones del barrio Las Garmillas del municipio de Ampuero.

El promotor opta por la alternativa 4, por disminuir los impactos sinérgicos al compartir infraestructuras con el parque eólico «Piruquito».

Finalmente, las alternativas para el acceso principal del parque eólico son:

– Alternativa 1: Acceso por el municipio de Guriezo, en el sector noreste del parque eólico.

– Alternativa 2: Acceso al parque eólico por el municipio de Ampuero.

– Alternativa 3: Acceso por el municipio de Guriezo, en el sector sureste del parque eólico.

El promotor escoge la alternativa 3 por ocupar zonas con menores pendientes y permitir un mayor aprovechamiento de caminos existentes, por lo que serán necesarios menos movimientos de tierra y menor pavimentación de los caminos.

b. Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

b1. Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario.

El EslA identifica que, prácticamente, la mitad de la superficie de la poligonal del parque eólico se sitúa sobre repoblaciones de eucaliptos (*Eucalyptus globulus*) y, en menor medida, pinos de Monterrey (*Pinus radiata*). Concretamente, cinco aerogeneradores se sitúan sobre eucaliptales y uno en área de pinar. Los restantes se sitúan en zonas no arboladas. De igual modo, en un 9,7 % de la poligonal se identifica arbolado autóctono compuestos por abedules (*Betula sp.*) de gran porte, acompañados de manchas o ejemplares dispersos de robles (*Quercus robur* y *Quercus petraea*), avellanos (*Corylus avellanus*), sauces (*Salix atrocinerea*) y acebos (*Ilex aquifolium*). En un 27 % de la poligonal se encuentran matorrales de bajo porte en la que predominan tojares mixtos y el resto de la poligonal está ocupada por vegetación herbácea que engloba prados y tierras de cultivo, especialmente gramíneas.

El acceso principal al parque eólico atraviesa terreno agrícola, artificial, arbolado compuesto por bosque ribereño, bosques mixtos de frondosas autóctonas, encinares,

eucaliptales y frondosas alóctonas con autóctonas y terreno desarbolado. El EsIA indica que, en la medida de lo posible, el trazado discurre por viales ya existentes.

Respecto a la evacuación, casi un 30 % de la superficie atravesada por estas infraestructuras corresponde a vegetación herbácea y arbolado autóctono. Son mayoritarios los encinares (*Quercus ilex*), seguidos por bosques mixtos, robledales, hayedos (*Fagus sylvatica*) y, en menor medida, bosques de ribera ligados al río Asón (*Alnus glutinosa*, *Fraxinus excelsior* y *Populus nigra*). Las repoblaciones de pino y eucalipto suponen un 20 % de la superficie recorrida por el trazado y, por último, serán matorrales de tojares mixtos y orlas de espinares mesófilos mixtos (*Rosaceae*) los que ocupen un 15,6 % de la superficie de la traza de las líneas.

En total, la superficie arbolada y de vegetación natural afectada es de 1.225.191 m², de la cual, se considera que se afectará de forma temporal a unos 840.226 m² y de forma permanente a unos 555.755 m². Las superficies de afección temporal serán restauradas según se indica en el plan de restauración ambiental. Por otro lado, el sobrevuelo de la línea de evacuación es de 292.793 m² de bosque. En los tramos en los que la pendiente y la altura de los cables no sea suficiente, se requerirá poda, trasmoche y/o tala, así como el mantenimiento de una calle de seguridad de 3 metros a cada lado del trazado. Teniendo en cuenta la superficie de vegetación afectada, el EsIA considera que el impacto será significativo.

En relación con los hábitats de interés comunitario (HIC), el EsIA refiere que se interceptan varios de ellos por las distintas infraestructuras del proyecto:

- 4030 «Brezales secos europeos»: afectada por el acceso y la poligonal, aunque ningún aerogenerador se ubica sobre él.
- 4090 «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga»: por el discurren las líneas de media y alta tensión.
- 6210 «Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (prioritario * parajes con notables orquídeas)»: es ocupado por la poligonal y atravesado por la LAAT.
- 91E0* «Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*» (hábitat prioritario): afectado por el acceso a su paso por el río Agüera y atravesado por el vano 33-34 de la LAAT.
- 9340 «Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*»: atravesado por las líneas de media y alta tensión.

Asimismo, dentro de la poligonal del parque eólico, existe presencia conjunta de los HIC 3140 «Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara spp*» y 3110 «Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*)».

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, han apreciado falta de definición y cuantificación en las superficies afectadas por cada una de las distintas infraestructuras y del tipo de afección producida sobre los HIC identificados. Por ello, informan que las medidas diseñadas carecen de las garantías adecuadas, lo que no permite descartar este impacto como severo o incluso crítico. En respuesta, el promotor aporta la información solicitada y concluye que la superficie total de afección a HIC por el conjunto de infraestructuras asciende a unos 282.383,5 m².

El proyecto no especifica el número de pies arbóreos que serán talados. El plan de restauración realiza los cálculos de superficies según la vegetación, pero no existe un plan de restauración propio para los HIC.

La Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria señala que se producirán impactos sobre el HIC 9340 por la instalación de apoyos y las labores de retirada o poda de la masa arbolada en la calle de seguridad. Respecto a los HICs 3110 y 3140, informa que las medidas planteadas en el EsIA no son lo suficientemente concretas para poder descartar afecciones sobre él. Respecto a los HICs 6210 y 8210, advierte su destrucción total en los puntos donde se lleven a cabo

movimientos de tierras y/o piedra, lo que se vería agravado por el hecho de que aparecen representados por pequeñas superficies y en mosaico con otros HIC. En concreto, informa que se ha identificado el HIC 6210 entre roquedos próximos al aerogenerador C-03 y en ciertos tramos de la LAAT y, en el caso del HIC 8210, en los apoyos 44,45, 48 y 49 de la LAAT. El promotor no aporta medidas específicas para estas afecciones y se remite a las ya planteadas en el EslA.

Por último, se prevén impactos sobre el HIC prioritario 91E0* derivados de los tratamientos de vegetación necesarios para la instalación y mantenimiento de la LAAT en su cruce con la Zona Especial de Conservación (ZEC) «Río Asón», ES1300011. El promotor responde aportando las distancias de seguridad en este cruce, pero no aporta medidas en relación con la desaparición de este HIC.

La Fundación Naturaleza y Hombre señala que, además de las afecciones a los HICs, existe la presencia de bosques autóctonos, como los hayedos basófilos, los bosques mixtos o los madroñales en el trazado de la alternativa de evacuación seleccionada. Por tanto, considera como severo el impacto sobre la vegetación. El promotor no se pronuncia al respecto.

Respecto a la flora protegida, se ha consultado el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria (en adelante CREAC) para identificar las especies que se encuentran citadas bibliográficamente en el ámbito de estudio del proyecto, así como su categoría de protección. Así se ha identificado la presencia de: *Culcita macrocarpa*, *Medicago marina*, *Hymenophyllum tunbrigense*, *Soldanella villosa* y *Vandenboschia speciosa*, las dos primeras catalogadas como En peligro de extinción y el resto como Vulnerable. El promotor indica que no ha encontrado presencia de ninguna de ellas durante las prospecciones.

Como requiere la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO durante el trámite de determinación del alcance sobre el EslA, el promotor realiza una prospección en zonas potenciales de presencia de *Woodwardia radicans*, *Vandenboschia speciosa* e *Hymenophyllum tunbrigense*. La primera incluida en la Directiva 93/42/CEE y las dos últimas están catalogadas como vulnerables en el CREAC. Además, alguna de ellas constituye parte de las potenciales afecciones a los valores de la Red Natura 2000 y a la biodiversidad protegida de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El EslA constata que no hay presencia de ninguno de los taxones en los puntos muestreados.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, observan que los muestreos del promotor, que tuvieron lugar el 19 y 26 de diciembre, 29 de enero y 2 de febrero de 2024, son deficientes, por realizarse fuera de los periodos fenológicos más propicios para su identificación. A este respecto el promotor asegura haber realizado muestreos de vegetación durante las prospecciones del ciclo anual de fauna.

El proyecto ocupa montes de utilidad pública (MUP), concretamente, afecta a los MUP n.º 48 «Calzadilla y otros», n.º 51 «Arza», n.º 53 «La Maza, Costil y Regatas», n.º 54 «Molino de Santiago y Espumoso», n.º 55 «Rugrande y otros», n.º 56 «Labortosa y Rugrande», n.º 59 «Caburrado», n.º 60 «Entrambasmazas, La Jara y otros», n.º 141-ter «El Hayal y Ruherramos», n.º 141-cuar «Quintana y Rugrande», n.º 142 «Valseca» y n.º 322 «Hoyo, Cortiguero y otros». El Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, a través de su sección III, apunta que el MUP n.º 55 «Rugrande y otros» no tiene terrenos ocupados por el proyecto. Por el contrario, si se sitúan partes del proyecto sobre los MUP n.º 57 «Cuesta Negra» y n.º 412 «Ganzarrosa y Mazagudo». No se incluye en el EslA la superficie de ocupación total de MUP por las estructuras del proyecto.

Entre los impactos a la vegetación, se contempla el desbroce para la instalación de las infraestructuras, la apertura de viales y zanjas, las podas y los movimientos de maquinaria, entre otras. En fase de explotación, el mantenimiento del proyecto implicaría la eliminación de la vegetación que condicione el funcionamiento de las instalaciones o el acceso a pistas, incluyendo la franja de servidumbre de la línea.

El EsIA contempla una serie de medidas referentes a la flora y vegetación. Entre ellas, propone delimitar y señalar las áreas a desbrozar estrictamente necesarias y llevar a cabo estos desbroces, siempre que sea posible, mediante medios mecánicos; aprovechar al máximo la red de caminos existente; ubicar las instalaciones auxiliares alejadas de zonas con comunidades de interés detectadas y, realizar el jalonamiento de las zonas aledañas a instalaciones y operaciones. Además, incluye medidas específicas para minimizar el riesgo de incendio, así como el control de especies exóticas. Como medida correctora, incorpora un plan de restauración de superficies de comunidades vegetales de interés y de hábitats de interés comunitario degradados por las obras e instalaciones temporales y la repoblación de arbolado autóctono.

Con relación a los incendios, la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de Cantabria apunta que no se ha evaluado de forma adecuada el riesgo de incendio por haberse analizado según el Decreto 16/2007 y su cartografía asociada, el cual ha sido derogado mediante el Decreto 192/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (INFOCANT). En respuesta, el promotor aporta un nuevo documento para adaptar la evaluación del riesgo de incendios a la normativa en vigor, que concluye que, en general, el proyecto se emplaza sobre zonas de baja vulnerabilidad frente a incendios, aunque parte de los últimos tramos de la LAAT transcurren por zonas de riesgo medio – alto. La propia SET de Solórzano se localiza sobre zonas de vulnerabilidad media. El promotor plantea, además, sistemas detectores de incendios, sistemas de extinción y sistemas pasivos como sistemas contra incendios, además de otras medidas preventivas.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria señala que las líneas se sitúan en zonas de peligrosidad moderada y el último tramo de la LAAT, en las inmediaciones de la Subestación Solórzano 220 kV (REE), presenta un riesgo alto de incendio forestal.

b2. Fauna.

El factor que se verá afectado de forma más relevante por el proyecto es la fauna, en concreto la avifauna y los quirópteros en fase de explotación, debido a la mortalidad por colisión asociada al funcionamiento de los aerogeneradores y a la línea eléctrica. Para su estudio, el promotor se basa en la información del Inventario Español de Especies Terrestres y en el trabajo de campo realizado durante un ciclo anual completo.

Respecto a las aves, la riqueza de este grupo faunístico en la zona es de más de 100 especies. El área de estudio alberga una comunidad de aves típica de hábitats montañosos abiertos y supraforestales, donde son frecuentes las aves rapaces, de las cuales, 12 especies han correspondido a 765 contactos en el parque eólico y 11 de ellas a 847 contactos en la línea eléctrica de evacuación. Estas son, el alimoche común (*Neophron percnopterus*) catalogado como vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (en adelante CEEA) y el CREAC, el águila pescadora (*Pandion haliaetus*) catalogada como vulnerable CEEA, el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) catalogado como vulnerable en el CREAC y listada en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (en adelante LESRPE), el milano real (*Milvus milvus*) catalogada en peligro de extinción en el CEEA y el CREAC, también incluidas en el LESRPE se encuentran el busardo ratonero (*Buteo buteo*), la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el milano negro (*Milvus migrans*) y el abejero europeo (*Pernis ptilorhynchus*). Se ha constatado que ha sido el buitre leonado el que ha utilizado más asiduamente el espacio aéreo, tanto del parque eólico como de la línea de evacuación, seguido por el busardo ratonero.

Otras especies incluidas en los catálogos autonómicos o estatales de especies amenazadas, se detectan el águila real (*Aquila chrysaetos*), catalogada como vulnerable en el CREAC y listadas en el LESRPE; el cormorán moñudo (*Gulosus aristotelis*) catalogada como vulnerable en el CEEA y en el CREAC; la perdiz pardilla (*Perdix*

perdix), catalogada como vulnerable en el CREAC y el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) catalogado como vulnerable en el CEEA. No obstante, el promotor indica que estas dos últimas especies no han sido detectadas durante los trabajos de campo. Se han detectado igualmente otras especies de interés para el proyecto incluidas en el LESRPE, como el azor común (*Accipiter gentilis*), gavilán común (*Accipiter nisus*), aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), avión zapador (*Riparia riparia*), martín pescador (*Alcedo atthis*), vencejo común (*Apus apus*), escribano cerillo (*Emberiza citrinella*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), entre otras no mencionadas. Como especies nocturnas listadas en el LESRPE en la zona de estudio se detectan el mochuelo europeo (*Athene noctua*), el chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), la lechuza común (*Tyto alba*) y el cárabo común (*Strix aluco*). Debido a la cercanía de las Marismas de Santoña, la concentración de especies migratorias de interés hace que el ámbito del proyecto sea una zona de paso concurrida.

Cabe destacar que las rapaces planeadoras podrían tener, a priori, más riesgo de colisionar con las palas de los aerogeneradores. El alimoche común, el milano real y el buitre leonado son las tres especies que presentan un riesgo de colisión más elevado por su tipo y altura de vuelo.

En cuanto al uso del espacio, un 45,5% del área de estudio presenta una vulnerabilidad espacial baja para las aves rapaces y un 27,3% tiene vulnerabilidad media y alta, respondiendo a su proximidad al alto de Guriezo próxima a colonias rupícolas y áreas de concentración de ganado en las planicies, utilizadas por varias especies como zonas de campeo y cicleo. Las zonas más susceptibles de provocar colisiones afectan a los aerogeneradores C-12RES, C-05, C-06, C-07 y C-08, mientras que el aerogenerador C-11RES es el más septentrional por lo que presenta un riesgo bajo. En lo que respecta a la línea de media tensión, las densidades son más bajas con dos núcleos con zonas de cultivo en la parte occidental y con eucaliptales en la parte oriental. Por último, en el trazado de la LAAT se identifican tres zonas con densidades elevadas, uno se localiza en la parte oriental de la subestación elevadora, otro en la parte meridional del trazado y otra en la parte final, antes de la llegada a la subestación de Solórzano.

En relación a las aves que emplean el espacio protegido de las Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y la Ría de Ajo como parada en sus rutas migratorias desde Europa hacia África durante los meses de invierno, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, aportan el censo de aves acuáticas invernantes en el Parque Natural, de enero de 2023, para subrayar tanto la abundancia (17.128 aves) como la riqueza de especies (63 especies diferentes) en la región. Estas especies han sido escasamente estudiadas en el EsIA, especialmente por la falta de análisis de los movimientos migratorios y el impacto barrera que produciría el proyecto, entre otros. Del mismo modo, se estima insuficiente el Plan de Vigilancia Ambiental previsto para estas especies. El promotor se remite al EsIA e insiste que, durante las prospecciones semanales realizadas en un ciclo anual completo, no se detectó la presencia de ninguna especie de ave acuática ni característica de las marismas, así como pasos migratorios y destaca que se han cubierto las épocas de celo y reproducción, invernada, así como las migraciones primaveral y otoñal de las distintas especies.

SEO/BirdLife y la Fundación Naturaleza y Hombre exponen el elevado riesgo de mortalidad por colisión con las aspas de los aerogeneradores al que se vería expuesto el alimoche, que presenta en esta zona un área especialmente relevante a efectos de nidificación, así como sobre otras especies de rapaces amenazadas que utilizan la zona como áreas campeo, alimentación, reproducción y dispersión. Por ello consideran el proyecto como incompatible para estas poblaciones. La citada Fundación, además, especifica la presencia de puntos de alimentación que generan un movimiento de aves carroñeras, como el buitre leonado, del cual existen de 150 parejas en 16 colonias en un radio de 15 km y varios nidos de alimoche. Por tanto, los aerogeneradores pueden suponer un obstáculo para estas especies, además de situarse alguno de los elementos

del proyecto cerca de un área crítica para ambas. El promotor se remite al estudio anual de aves y quirópteros incluido en el EsIA.

El Servicio de Montes de la Diputación Foral de Vizcaya expone que el parque eólico se ubicaría dentro del radio de 10 km, establecido en el Plan de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la protección de las áreas críticas para el alimoche, y donde se determina que debe evitarse la instalación de Parques eólicos. Además, informa que el área de Encartaciones, colindante con los municipios donde pretende ubicarse el parque eólico, es un dormitorio con una zona de especial densidad de parejas de alimoche del oeste de Vizcaya, para cuya conservación resulta necesario extenderse más allá del ámbito de Vizcaya. Considera el proyecto desfavorable para la zona, por disminuir el área de distribución natural de esta especie por el abandono de lugares de nidificación y la pérdida de territorios de campeo, lo que causaría un empeoramiento en su estado de conservación y un daño gravísimo para la especie. El promotor se remite al estudio sobre avifauna incluido en el EsIA y además apunta que, al ubicarse el proyecto íntegramente en la Comunidad Autónoma de Cantabria no le resulta de aplicación un Decreto Foral que limita su ámbito únicamente al territorio del País Vasco.

SEO/BirdLife destaca el alto riesgo detectado en el EsIA para cinco de los diez aerogeneradores, siendo especialmente alto para alimoche, milano real y buitre leonado; así como la presencia de 55 especies de aves registradas en torno al parque eólico «Corus» y las 65 especies identificadas a lo largo de la línea de evacuación, lo que pone de manifiesto la diversidad y abundancia de la avifauna en toda la zona proyectada.

El estudio del promotor localiza cuatro nidos de alimoche distantes 1,1 km, 1,7 km, 2,3 km y 3,6 km del parque eólico, un dormitorio de milano real a 2 km de la subestación colectora de Solórzano. Igualmente detecta, seis nidos de buitre leonado a 3,6 km, 3,7 km, 4,1 km, 4,3 km, 4,7 km y 4,8 km del parque eólico y un nido a 1,6 km al sur de la LAAT, siete nidos de halcón peregrino a 0,9 km, 2,8 km, 3,1 km, 3,6 km, 4,5 km, 4,6 km y 4,7 km de los aerogeneradores más cercanos y un nido de águila real a 8,2 km.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, corroboran la existencia de nidos de todas las aves citadas y añade la localización de nidos de águila real y de aguilucho pálido en un radio de 5 km alrededor del parque eólico. Respecto a las zonas de nidificación, considera necesario prestar atención a las colonias de rapaces ubicadas en el Monte Candina y el Monte Cerredo, ambos próximos al parque eólico y recogidos en el ámbito de aplicación de la resolución por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Montaña Oriental Costera. En estos puntos, destaca una gran población de buitre leonado con especial singularidad por su inusual ubicación en un acantilado costero. El promotor expone que estas colonias de buitre se emplazan junto al mar a más de 4 km del aerogenerador más cercano.

Además, la Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria aporta los datos de los censos realizados por SEO/BirdLife en 2018, que localizan 18 nidos de alimoche a menos de 5 km del parque eólico, uno de ellos a menos de 1 km del aerogenerador C-09. El promotor señala que, según su estudio de campo, la frecuencia de la especie es baja y que no se ha detectado ningún nido en el entorno del parque eólico, el nido más cercano se sitúa a unos 400 m de la línea de evacuación. Respecto al buitre leonado, el organismo señala que, según el citado estudio de SEO/BirdLife en 10 km del parque eólico existen 353 parejas de esta especie, suponiendo el 50 % de las parejas censadas en Cantabria. El promotor indica que las poblaciones de esta especie se han incrementado en un 60 % por lo que no se encuentra en declive. Además, aunque ha sido registrada su presencia habitualmente en el ámbito de estudio, no se ha detectado nidificación en la zona de implantación del proyecto. En cuanto al halcón peregrino, esta Dirección General indica que en 2018 se detectaron 16 nidos en 5 km. El promotor destaca el avistamiento de esta especie en pareja atravesando las

inmediaciones del área de estudio por la parte nororiental en una única ocasión durante el mes de abril.

El EsIA indica que ninguna infraestructura del parque eólico se encuentran en el área afectada por la Orden GAN 36/2011 de 5 de septiembre de 2011, por la que se dispone la publicación de las zonas de protección en la Comunidad Autónoma de Cantabria en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Por otra parte, el estudio de campo de quirópteros ha obtenido 9.707 contactos, pertenecientes a, al menos, 15 especies de quirópteros en el parque eólico y 5.398 contactos pertenecientes a, al menos 13 especies en la línea de evacuación. El número de taxones podría aumentar, ya que ciertas grabaciones de los géneros *Myotis*, *Plecotus* y *Rhinolophus* no pudieron asignarse a una especie concreta. Se han identificado las siguientes especies protegidas, murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) y murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) catalogados como Vulnerable en el CEEA y CREAC, y murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*) catalogado como vulnerable en el CREAC e incluido en el LESRPE. Varias especies del género *Myotis* cuentan con la categoría de Vulnerable en el CEEA y CREAC. El resto de especies detectadas están incluidas en el LESRPE.

Las especies con un mayor número de llamadas fueron *Pipistrellus pipistrellus*, que representa un 45,15 % de los contactos en el parque eólico y un 85,88 % en la línea de evacuación, seguido de *Pipistrellus nathusii*/*Pipistrellus kuhlii*, que suponen un 33,97 % y un 8,78 % de los contactos en el parque eólico y la línea de evacuación, respectivamente. Con base en la bibliografía sobre la estimación de riesgo de colisión en instalaciones eólicas, estas especies poseen un riesgo de colisión alto. La tasa de actividad más elevada se ha dado en los puntos de estudio situados a 40 y 50 m de los aerogeneradores C-07 y C-10, respectivamente.

El estudio identifica seis potenciales refugios de quirópteros en un ámbito de 10 km respecto al parque eólico «Corus»: Cueva Los Tocinos, a 350 m de la LAAT y a 1,1 km respecto del aerogenerador más cercano; Sumidero del Rejullo, a unos 170 m de la LAAT y a 1,2 km respecto al aerogenerador más cercano; Cueva del Valle, a 7,2 km del parque eólico y a 785 m de la línea de evacuación; Cueva Honda u Hoz de Marrón, a 4,9 km del parque eólico; Cueva de la Baja, a unos 647 m de la LAAT y a 4,3 km respecto al aerogenerador más cercano y Cueva del Covacho, a 1,9 km del aerogenerador más próximo y a 360 m de la LAAT. Se comprobó que los refugios de Cueva Los Tocinos y Cueva de la Baja se encuentran ocupados por quirópteros y que, en el Sumidero del Rellujo, existe una galería más profunda que la muestreada en la que pueden cobijarse. El promotor indica que estos refugios deberán ser muestreados con mayor profundidad, así como la Cueva del Covacho que se encontraba inundada.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes, ambas del Gobierno de Cantabria, informan que no se han aportado datos de los muestreos más exhaustivos previstos por el promotor, por lo que el inventario de quirópteros podría no estar completo. Además, indica que solo se han estudiado 6 cavidades de las 23 existentes en un radio de 5 km. Se tiene constancia que algunas de ellas son importantes refugios de colonias de quirópteros. El promotor expone que se ha realizado dicho muestreo y que se debe a una errata por mantenerse el texto de una entrega parcial de la empresa que lleva a cabo la realización de los trabajos de campo.

Por otro lado, estas Direcciones Generales observan que los muestreos se han realizado mediante la colocación de estaciones de grabación cuya posición cambia mensualmente, por lo que no ha sido analizado simultáneamente el uso del espacio por parte de los quirópteros. El promotor responde que la metodología empleada tiene como base una exhaustiva recopilación de estándares y recomendaciones para la realización de este tipo de estudios.

Por todo lo anterior, ambas Direcciones Generales consideran incompleto el estudio de quirópteros y las medidas propuestas sobre este grupo faunístico como escasas.

Respecto a los mamíferos no voladores, durante las prospecciones del promotor se han identificado varias especies, ninguna de ellas catalogadas bajo ningún nivel de protección. Para dar respuesta a la indicación de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO en el documento de alcance sobre el EsIA, el EsIA realiza un estudio específico para detectar la presencia de topillo nival (*Chionomys nivalis*), que no ha sido encontrado durante el seguimiento, únicamente se ha encontrado especies del género *Apodemus*. No se ha detectado presencia durante los trabajos de campo de ninguna especie de reptiles, ictiofauna e invertebrados protegidos en el área prospectada. No obstante, se ha evidenciado presencia de tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*) catalogado como vulnerable en el CEEA, sobre el que no espera afección ya que se ha localizado a suficiente distancia de las instalaciones.

Los principales impactos del proyecto sobre la fauna consisten en la alteración, pérdida y fragmentación del hábitat, la destrucción de puestas y camadas, las molestias y desplazamientos de fauna, el efecto barrera, la mortalidad por atropello, la mortalidad por colisión de aves y quirópteros contra los aerogeneradores y líneas de evacuación, y por colisión o electrocución con la LAAT y, especialmente, con las líneas de media tensión, por acarrear un riesgo mayor de electrocución la fauna, ya que, las líneas de mayor voltaje presentan distancias mayores entre los elementos susceptibles de provocar electrocución. El promotor solo considera que tendrán efectos significativos sobre las especies presentes en la zona, el funcionamiento de las infraestructuras y la tala, desbroces, etc. durante las obras.

El estudio de fauna realizado por el promotor propone una serie de medidas para disminuir estas afecciones, como eliminar elementos cortantes o punzantes de cerramientos, limitar la velocidad a 20 km/h para evitar atropellos, realizar las obras fuera de los periodos de reproducción siempre que sea posible, instalar salvapájaros en toda la LAAT, colocados en los conductores de fase y/o de tierra de manera que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 m como máximo, realizar una prospección de nidos, polluelos o madrigueras previa al inicio de las obras, cesar la actividad de las turbinas para reducir el riesgo de colisión, en especial durante las noches con un paso migratorio importante o con condiciones meteorológicas adversas, minimizar el uso de fuentes de iluminación que puedan atraer presas para los murciélagos, realizar la vigilancia y retirada de animales heridos, muertos o carroña que puedan suponer un foco de atracción de aves necrófagas en un radio de 1 km de los aerogeneradores, así como instalar sistemas automáticos con sensores de detección, disuasión y/o para la prevención y vigilancia de la colisión de aves y quirópteros en vuelo y parada temporal en aerogeneradores que registren una elevada tasa de siniestralidad, durante las primeras 2-3 horas de la noche y cuando el viento sea inferior a 6 m/s. Otras medidas propuestas son, la activación y aplicación del Protocolo de aerogeneradores conflictivos en caso de detectarse sucesos de mortalidad de aves y quirópteros en el seguimiento, y el establecimiento de medidas de gestión de cadáveres y carroñas en la zona de influencia del parque.

La Dirección General de Medio Ambiente y Economía y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, indican que el cronograma recogido en el EsIA hace referencia a 15 meses de construcción consecutivos, sin especificar cuáles y tampoco a las fechas concretas de actuación. El promotor contesta que se definirá y adaptará el cronograma previsto para las obras a las especies más vulnerables cuando se disponga del proyecto de ejecución para solicitud de la Autorización Administrativa de Construcción y de forma previa al inicio de las obras.

Asimismo, estos organismos consideran que no se especifican las especies de aves afectadas por la colisión con las infraestructuras del proyecto, por lo que no se puede llevar a cabo una correcta valoración para la puesta en marcha del protocolo de actuación con aerogeneradores conflictivos, especialmente por no tenerse en cuenta la alta densidad de aves migratorias que aumenta la probabilidad de colisión. El promotor indica que el protocolo está diseñado para aplicar medidas correctoras de forma secuencial según los datos de muertes por colisión durante el funcionamiento.

En relación al riesgo de electrocución de aves y quirópteros con la LAAT, estos organismos señalan que no ha sido recogido como impacto, pese a ser uno de los impactos potenciales más importantes, sobre todo por la línea de evacuación, la cual, a unos 87 m en los apoyos 64 y 65, en el término municipal de Voto, se encuentra una zona de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de especies protegidas en la que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas de alta tensión, según la Orden GAN 36/2011 de 5 de septiembre de 2011. El promotor indica que se ha tenido en cuenta ya que se propone la instalación de salvapájaros.

De igual modo, apuntan que la disposición irregular de los aerogeneradores a lo largo de los cordales de la zona y la proximidad a la que se proyecta el parque eólico «Piruquito», provocará un efecto barrera notable. El promotor lo denomina como «barrera fragmentada» y afirma que las distancias entre aerogeneradores aseguran una permeabilidad efectiva. Sin embargo, ese planteamiento no se ajusta a los criterios fijados por el Gobierno de Cantabria respecto de otros proyectos, ya que, la distancia efectiva para los corredores debe ser de 675 m y los aerogeneradores propuestos establecen una distancia entre ellos que oscila entre 383 y 1.261 metros. Además, añade la falta de estudio en el EsIA del efecto barrera sobre las poblaciones de quirópteros, a pesar de que puede implicar cambios en sus hábitos, variaciones en los vuelos para su alimentación, etc. que generen severos cambios en las poblaciones, incluso su desplazamiento o su desaparición. El promotor concluye que, basándose en el estudio de «Conectividad, efectos acumulativos y sinérgicos» del EsIA, la configuración del proyecto guarda permeabilidad suficiente para el paso de fauna. Además, no ha constatado la presencia de pasos ni corredores migratorios durante el censo anual.

Respecto a las afecciones por ruido a los grupos faunísticos más afectados, tanto estas Direcciones Generales como SEO/BirdLife consideran que el promotor generaliza en el caso de las aves, minusvalorando la molestia por estar estas especies acostumbradas en cierta medida a la actividad humana. Además, los aerogeneradores son una fuente de ruido que provoca en algunas de las especies identificadas en la zona de estudio, como los géneros *Rhinolophus*, *Plecotus* y *Myotis*, una respuesta evasiva que podría condicionar su viabilidad o el desplazamiento a otras áreas por degradación o pérdida del hábitat favorable. El promotor indica que lo ha tenido en cuenta y se remite a las medidas y el Plan de seguimiento ya propuestos.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO, a la vista de los resultados aportados en el EsIA, concluye que se produciría afección potencial a diversas especies de aves rapaces y quirópteros. La presencia de aerogeneradores, el tendido eléctrico y el paso de vehículos podría incrementar la mortalidad de las especies presentes, algunas de ellas bajo algún nivel de protección.

b3. Red Natura 2000, espacios naturales protegidos.

El EsIA presenta un estudio con las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000. Según se describe en este estudio, el parque eólico «Corus» no se ubica dentro de ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000, a diferencia de la línea de evacuación LAAT y los accesos.

Los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, en el entorno más próximo del parque eólico, son los siguientes:

- Zona Especial de Conservación (ZEC) ES1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, a unos 2,3 km al oeste del aerogenerador más próximo.
- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000143 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y Ría de Ajo, a unos 2,3 km al oeste del aerogenerador más próximo.
- ZEC ES2130001 «Armañón», a unos 6 km de los aerogeneradores, en dirección sureste, y a unos 3 km de la LAAT.

- ZEC ES1300012 «Río Agüera», a unos 2 km al este de los aerogeneradores y afectado directamente por los accesos al parque.
- ZEC ES1300011 «Río Asón», a unos 1,6 km al oeste de los aerogeneradores y afectado directamente por la línea de evacuación LAAT.
- ZEC ES1300002 «Montaña Oriental», al sur de la línea de evacuación LAAT, a unos 4 km de distancia.

El espacio natural más relevante se corresponde con las Marismas de Santoña, situadas a unos 2,3 km de los aerogeneradores. Se trata de un espacio declarado, además de ZEC y ZEPA, como «Parque Natural Marismas de Santoña, Victoria y Joyel» entre las categorías de protección de los Espacios Naturales Protegidos establecidos en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. A su vez, está designado como Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España (IBA) 027 «Marismas de Santoña», con especies de importancia mundial y europea; incluido en la lista del Convenio Ramsar como humedal de importancia internacional, junto con la zona de Noja, constituyendo el conjunto Marismas de Santoña y Noja. Del mismo modo, está declarado Lugar de Interés Geológico LIG CV063 Marismas de Santoña, de interés geomorfológico y considerado el tercer estuario más importante de la cornisa cantábrica. En el EsIA se indica que estas marismas constituyen la zona húmeda más importante del norte peninsular, siendo una de las vías migratorias de aves más frecuentada de Europa. Entre los objetivos de conservación de este espacio natural, establecidos en su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), destaca el garantizar la protección de las diferentes especies de la flora y fauna silvestres, fomentar la diversidad biológica y evitar la pérdida de cualquier especie animal o vegetal, así como de los hábitats que las sustentan.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, destacan el altísimo valor ecológico de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, por ser una de las principales zonas de invernada y paso de aves. Las aves acuáticas, tanto reproductoras como migratorias, conforman uno de los principales valores de este espacio. No obstante, se estima que este aspecto no se ha tenido en cuenta en el EsIA a pesar de que, la alta densidad de migración en el entorno próximo del parque eólico, incrementa notablemente la probabilidad de que aves en migración colisionen con los aerogeneradores obviando, además, el documento «Orientaciones sobre los proyectos de energía eólica y la legislación de la UE sobre protección de la naturaleza» emitido en 2020 por la Oficina de publicaciones de la Unión Europea, indicando que las infraestructuras que componen el proyecto afectarán de forma significativa a las especies de aves ligadas a medios acuáticos que habitan las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, espacio de la Red Natura 2000 en su doble condición de ZEPA y ZEC, además de Parque Natural y Humedal de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, que anualmente superan los 15.000 ejemplares de más de 60 especies diferentes, varias de ellas protegidas por la Directiva 2009/147/CEE.

La importancia de las zonas costeras como corredores ecológicos, en particular en los procesos migratorios y sensibles por tanto a las afecciones derivadas de los parques eólicos, tampoco es contemplada en el EsIA ni se adoptan medidas correctoras o preventivas específicas, a pesar de que este sector litoral se ubica entre dos de las zonas húmedas más importantes de la cornisa cantábrica: las ya citadas Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, al oeste de la ubicación del parque eólico, y Urdaibai, al este.

El promotor se remite al EsIA y reitera que, durante los trabajos de campo, no se ha detectado ninguna especie de ave acuática ni característica de las marismas.

En Vizcaya, en el límite con Cantabria, a unos 6 km de la zona de estudio, se ubica la ZEC ES2130001 «Armañón» que, además, está declarada como Parque Natural por la Diputación Foral de Vizcaya. Se trata de un macizo montañoso surcado de cuevas y simas de notable valor, por ser refugio de la principal colonia de murciélago mediterráneo de herradura, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y lugar relevante para la conservación de rapaces rupícolas.

Por otro lado, la LAAT cruza la ZEC ES1300011 «Río Asón» y los accesos al parque atraviesan la ZEC ES1300012 «Río Agüera». A 2,7 km del punto más cercano de la LAAT, al sur, se encuentra la ZEC ES1300002 «Montaña Oriental», un macizo calizo muy relevante en el cantábrico oriental con un alto grado de conservación, donde destacan la cantidad y calidad de cuevas, simas, torcas y sistemas subterráneos. Además, destaca la presencia de hábitats interés comunitario, tres de ellos prioritarios, de 13 taxones de fauna de interés comunitario y de elementos florísticos singulares. Esta ZEC se solapa con el Parque Natural Collados del Asón, declarado en 1999, y que incluye el nacimiento del río Asón que desemboca en las Marismas de Santoña. De igual modo, coincide parcialmente con la IBA 424 «Soba–Castro Valnera–Ordunte».

Asimismo, los elementos del proyecto se localizan sobre la IBA 422 «Montaña Oriental Costera», declarada en 2011, y de gran importancia por incluir aves protegidas como el buitre leonado, el alimoche, el halcón peregrino o el cormorán moñudo. En la zona costera se localiza la buitrera de Sonabia, donde anidan más de 100 parejas de buitres leonados, que es considerada la única buitrera marina existente en Europa. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) de este espacio está en elaboración desde el año 2017 y continúa pendiente a fecha de hoy.

Respecto a estos dos últimos espacios, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, acentúan la importancia paisajística y ecológica de la zona sobre la que se pretende implantar el proyecto. El aerogenerador C-09 se sitúa a unos 500 m del ámbito de aplicación del PORN de la Montaña Oriental Costera y la mayor parte del proyecto se localiza sobre la IBA 422 «Montaña Oriental Costera». Estas Direcciones Generales informan que no se han analizado en profundidad los impactos que sufrirán elementos de gran relevancia para el espacio natural de la Montaña Oriental Costera, principalmente, en lo referente a aves rapaces. Dado que la zona de estudio posee una gran relevancia paisajística y alberga otras singularidades de gran valor natural como los grandes acantilados sobre los que se asientan buitreras costeras únicas en Europa y nidifican especies como el alimoche, incluida en el CREAC; estas Direcciones Generales recuerdan que, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, durante el proceso de elaboración del Plan no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. El promotor menciona que las infraestructuras del proyecto no producen afección directa a la propuesta inicial de 2017 para el referido espacio objeto de ordenación. En este sentido, el aerogenerador C-09 se ubica a más de 500 metros de distancia y fuera, por lo tanto, del ámbito de aplicación del Plan. En cuanto a la IBA, señala que han sido evaluadas las afecciones y propuesto medidas sobre ella y se ha considerado como compatible el impacto que se pueda causar. Destaca que las IBAs no se encuentran reconocidas como un Espacio Natural Protegido en la legislación vigente a nivel estatal y regional. Respecto a la afección a aves rapaces, se remite al estudio anual de avifauna incluido en el EslA.

El promotor identifica y valora los principales impactos sobre los espacios naturales protegidos, entre los que destacan la afección sobre las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel por ser un espacio muy relevante para las aves acuáticas, la afección a la ZEC ES1300011 «Río Asón» por la línea de evacuación y el cruce de la ZEC ES1300012 «Río Agüera» por los accesos al parque eólico. Esto resulta en una calificación de impacto moderado, tanto para la línea de evacuación como para el propio parque eólico, y una valoración compatible en el caso de los accesos, al considerar que se trata de accesos ya existentes. El promotor lo considera compatible a pesar de indicar que será necesario acondicionar 801 m de viales para los accesos a la línea de media tensión y 11.687 m de viales nuevos para los accesos a la LAAT y línea de media tensión.

Dada la proximidad del proyecto a estos espacios protegidos, el promotor indica que se pueden ver afectados de forma indirecta, en especial la avifauna que caracteriza estos espacios. Así, el principal impacto identificado por el promotor en fase de

construcción, son las perturbaciones y molestias, valoradas como impacto compatible. En la fase de funcionamiento, se identifican el riesgo de colisión, la mortalidad de avifauna y quirópteros, la fragmentación del hábitat y la pérdida de conectividad; y se consideran como impactos moderados. El estudio concluye que, con las medidas de protección que propone, el proyecto es compatible con la conservación de los espacios de la Red Natura 2000.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, ambas del Gobierno de Cantabria, consideran que las medidas propuestas son de carácter general, no específicas respecto a los taxones de fauna que utilizan el entorno y motivaron la declaración de estos espacios protegidos, como las aves migratorias, el buitre leonado y el alimoche. Se pronuncian de forma similar sobre el plan de vigilancia ambiental incluido en el EsIA. El promotor defiende que las medidas propuestas son adecuadas y coherentes con los impactos identificados, como la realización de un estudio específico de las poblaciones de milano real o el balizamiento de la línea de evacuación; y muestra su disposición al cumplimiento de aquellas medidas adicionales que establezca el organismo competente.

SEO/BirdLife destaca los excepcionales valores ornitológicos de la IBA 422 «Montaña Oriental Costera» por la presencia de alimoche, buitre leonado, chova piquirroja, entre otros. La ubicación propuesta para el parque eólico «Corus» supondrá una serie de perturbaciones que afectarían a las especies de aves por las cuales fue designada la IBA y resultaría incompatible con su conservación. De igual manera, considera que, aunque el proyecto no solape con ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000, las presiones externas que puede producir pueden afectar de forma apreciable a los espacios del entorno, especialmente por el elevado riesgo de colisión para alimoche, buitre leonado y milano real. Además, opina que el estudio realizado y las medidas correctoras propuestas con objeto de minimizar el riesgo de colisión y la mortalidad de aves y quirópteros no pueden garantizar la integridad de estos espacios ni puede afirmarse que el proyecto no afectará de forma apreciable ni significativa a los valores propios de estos espacios Red Natura 2000, ya que la eficacia de los sistemas de monitorización y disuasión no está garantizada. El promotor se remite al EsIA presentado y pone de manifiesto que se han valorado adecuadamente los factores ambientales de estos espacios y, por tanto, no considera que el proyecto sea incompatible con ellos.

Por su parte, la Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria advierte que no se han tenido en cuenta las Directrices Técnicas y ambientales del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria, las cuales especifican «como consecuencia de la implantación tanto de aerogeneradores, como de sus infraestructuras asociadas, el desarrollo eólico, en ningún caso, pueda suponer la generación de efectos ambientales negativos significativos, tanto directos como indirectos, especialmente sobre los valores naturales, paisajísticos y culturales de los siguientes ámbitos (Espacios Naturales Protegidos [ENPs], Convenio RAMSAR, Zonas de Especial Conservación [ZECs], Áreas de Importancia para las Aves [IBAs], otras zonas de importancia para la avifauna, en especial, zonas de alta densidad de avifauna, grandes dormideros de milano real, grandes colonias de buitre leonado, zonas de alta densidad de águila real, aguilucho pálido y aguilucho cenizo, así como otras zonas de alta sensibilidad para el alimoche, el halcón peregrino, etc). Así mismo, deberán ser respetados las rutas y pasos migratorios, como pudieran ser los collados y las cumbres de montaña, donde pueden llegar a concentrarse un gran número de aves». Como respuesta, el promotor se remite al EsIA.

Asimismo, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria informa que la línea eléctrica de alta tensión cruza, a lo largo de, al menos, 6,29 km zonas de sensibilidad máxima no recomendada, según la herramienta de zonificación ambiental del territorio orientada a proyectos de energía renovable desarrollada por el MITECO.

Ayuntamientos, juntas vecinales, partidos políticos, asociaciones y numerosos particulares se manifiestan durante el proceso de participación pública, en contra del proyecto por el impacto negativo en el medio natural.

b4. Paisaje.

Las infraestructuras del proyecto se localizan sobre las unidades paisajísticas del Atlas de los Paisajes de España «Marina de Castro Urdiales y Laredo», «Montes y Valles de las Encartaciones y Guriezo» y «Valle Alto del Miera y Valle del Asón».

El EsIA indica que el proyecto no afecta directamente a ninguna zona recogida en el Catálogo de Paisajes Relevantes de Cantabria. Sin embargo, en un radio de 10 km respecto de los aerogeneradores y de 5 km de la línea de evacuación, se encuentran un total de 9 paisajes: Valle de Matienzo (87), Peña Rocías y Sierra del Hornijo (93), Bahía y marismas de Santoña (95), Monte Buciero (96), Fluvial de bajo Asón (97), Urbano histórico de la Puebla de Laredo (98), Rural del valle de Liendo (99), Virgen de las Nieves (100) y Monte Candina (101).

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria estima que existirán afecciones sobre siete Paisajes de Relevancia Regional (095, 096, 097, 098, 099, 100 y 102), ya que la poligonal de los aerogeneradores se sitúa a menos de 2 km de estos espacios, mientras la línea eléctrica se sitúa a 400 m del Paisaje de Relevancia Regional 100, y en su tramo final, discurre a menos de 250 m del Paisaje de Relevancia Regional 087. Asimismo, subraya que cuatro de dichos paisajes son coincidentes con espacios naturales protegidos y con parte del futuro Parque Natural Montaña Oriental Costera, del que se está elaborando un plan de ordenación de los recursos naturales y se encuentra en régimen de protección preventiva. De igual modo, manifiesta la existencia del enclave completamente natural «Valle de Llueva», que no ha sufrido afecciones industriales o similares, en el trazado de la línea eléctrica. Se crearía una afección antrópica significativa sobre este enclave al instalar una infraestructura de tal magnitud en la zona. El promotor se remite al estudio de impacto de integración paisajística. Indica que en el análisis realizado se ha tenido en cuenta el Atlas de Paisaje de España, el Catálogo de los Paisajes Relevantes de Cantabria, así como otros aspectos.

La Comunidad Autónoma de Cantabria cuenta con una Red de Carreteras Paisajísticas, respecto de la que existen carreteras con tramos con valores paisajísticos altos o excepcionales a unos 2-3 km de la poligonal del parque eólico, así como atravesados y en algunos tramos paralelos a la línea de evacuación.

Para el cálculo de la calidad y fragilidad del paisaje, el promotor tiene en cuenta el informe de sostenibilidad ambiental, emitido por el Gobierno de Cantabria tras la evaluación ambiental estratégica del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria, respecto de los principales elementos del medio con incidencia paisajística, como suelos, agua, vegetación, espacios naturales protegidos, pendientes, núcleos de población, elementos pertenecientes al patrimonio cultural e infraestructuras lineales, entre otros. El estudio del promotor considera la calidad del 70 % del área de implantación del parque eólico como Muy baja-Baja, mientras que las zonas de calidad alta (6,6 %) se concentran, principalmente, en la zona sur y sureste del área de estudio y las de calidad excelente (11 %) coincidiendo con los Paisajes de Relevancia Regional. En el caso de la fragilidad el promotor señala que el 64 % del área de estudio se sitúa en valores bajos y muy bajos debidos al uso forestal que enmascara las infraestructuras y la complejidad topográfica de la zona. Por el contrario, las marismas de Santoña, la ría de Treto y el entorno de la desembocadura del río Agüera poseen una fragilidad Alta-Muy alta. A la vista de estos resultados, el EsIA concluye que el 84 % del territorio se corresponde con valoraciones Muy baja, Baja y Media.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria informa que la disposición de los aerogeneradores presenta una distribución «ramificada o en racimo» lo que genera sensación de desorden y contradice las «Directrices Técnicas y Ambientales para la regulación del desarrollo de los parques eólicos derivadas del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria. El promotor indica

que estos factores han sido analizados y valorados en el estudio de impacto e integración paisajística incluido en el EsIA.

Los aerogeneradores no serán visibles en el 66 % de la envolvente estudiada. Por el contrario, desde un 10 % del territorio podrán verse todos los aerogeneradores, mientras que en el resto de la superficie se verá al menos uno de ellos. Asimismo, los aerogeneradores serán vistos desde algo más de 30 localidades de los municipios más cercanos, varias vías de comunicación con una intensidad de circulación alta como son la A-8, N-634 o N-629 y lugares de interés tales como el Mirador del Alto de Laredo, Monte Candina o la ermita de la Virgen de las Nieves.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria destaca que el EsIA no ha estudiado la afección del proyecto sobre el Bien de Interés Cultural «Santuario de la Bien Aparecida» que posee amplia visibilidad, a pesar de ubicarse a 5 km de la poligonal del proyecto y a menos de 2 km de la LAAT. El promotor se remite al EsIA e indica que se han definido las zonas de concentración potencial de observadores de los municipios afectados por el proyecto.

El EsIA analiza las Zonas de Concentración Potencial de Observadores en función de las zonas de detectabilidad en las que se localizan y resuelve que, el 45 % de las localidades, el 50 % de las carreteras y el 30 % de los puntos de observación y miradores incluidos en la cuenca visual del parque se encuentran en zonas de detectabilidad alta.

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria considera que el proyecto del parque eólico «Corus» podría ocasionar una afección importante sobre el paisaje a causa de los movimientos de tierra, los desbroces, y especialmente, los 10 aerogeneradores de 199,5 m de altura y la línea de evacuación. Todo ello, supondrá una modificación del paisaje de la zona, en la que habitan unos 85.000 habitantes y en la que existen importantes vías de comunicación con gran cantidad de desplazamientos. Asimismo, considera que deben revisarse algunos pesos y criterios del EsIA para la evaluación de este factor, con tal de conseguir un análisis objetivo, razonado, coherente e imparcial. El promotor en su contestación se remite al estudio de impacto e integración paisajística ya presentado anteriormente, el cual se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación a nivel estatal y autonómico, evaluando la afección paisajística del proyecto desde una perspectiva global.

Este organismo emite un segundo informe que señala las carencias encontradas en la valoración de la calidad y la fragilidad visual y las Zonas de Concentración Potencial de Observadores del EsIA. Por tanto, estima que el impacto sobre el paisaje sería mayor que lo considerado en el EsIA por el promotor.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria observa que el proyecto pretende situarse sobre un cordal a escasos 5 km de la costa, con una altitud significativa, colindante con la autovía del Cantábrico y en una de las zonas de mayor concentración de población del oriente de Cantabria, lo que le confiere una visibilidad elevada, especialmente, desde los municipios donde se ubicarán los aerogeneradores y con vistas a municipios costeros muy poblados como Santoña o Laredo. Además, destaca que la población aumenta significativamente durante el periodo estival en los municipios costeros, así como el tráfico de vehículos en la autovía del cantábrico, por lo que, además, se verá incrementado el número de observadores potenciales. El promotor en su respuesta indica en que el EsIA presentado ha tenido en cuenta la densidad poblacional de la zona y el aumento poblacional durante el verano.

La Fundación Naturaleza y Hombre considera, al contrario que el EsIA, que la calidad de la zona de implantación del proyecto es muy elevada, y su fragilidad o susceptibilidad a los cambios muy alta. Además, la ubicación del parque eólico y la altura de los aerogeneradores facilitan que las infraestructuras del parque resulten visibles desde muchos puntos del Valle del Asón, así como desde puntos costeros muy turísticos por resultar muy visible desde una amplia cuenca. Asimismo, informa sobre una afección significativa en tres paisajes relevantes de Cantabria, concretamente, el paisaje fluvial del bajo Asón, el Valle de Matienzo y el paisaje de La Virgen de las Nieves, todos ellos situados a menos de 5 km. Por todo ello, considera que el proyecto causará un impacto

severo sobre este factor. El promotor se remite al estudio de impacto e integración paisajística incluido en el EsIA.

El promotor indica que la presencia de la maquinaria e instalaciones auxiliares, los desbroces, los movimientos de tierras, las construcciones, así como componentes del paisaje que puedan verse afectados por los riesgos de vertidos e incendios, producirán un impacto paisajístico significativo durante la fase de construcción. Durante la explotación, la presencia de los aerogeneradores, así como los apoyos, viales y subestaciones, producirá un impacto visual considerado como significativo. Al impacto visual de los aerogeneradores hay que sumar en el escenario nocturno, el que produce el balizamiento luminoso.

El promotor aporta una serie de criterios y medidas que tratan de reducir el impacto paisajístico. Durante las obras, se intentará aprovechar lo máximo posible los viales y caminos existentes, los elementos construidos tendrán un tratamiento de integración paisajístico adecuado al entorno, el proyecto se ha diseñado para ocupar la mínima superficie posible, se reducirán al mínimo indispensable los movimientos de tierra, y se restaurarán las superficies de ocupación temporal de acuerdo con el plan de restauración ambiental y paisajística que acompaña al EsIA. Durante el funcionamiento, se minimizará a lo imprescindible la señalización e iluminación de turbinas, y se instalará un apantallamiento vegetal con arbolado autóctono de la subestación eléctrica.

b5. Patrimonio cultural.

El parque eólico «Corus» se ubica en un entorno de elevado interés desde el punto de vista del patrimonio cultural, caracterizado por la presencia de numerosos yacimientos arqueológicos. Concretamente, dentro del área de la poligonal del proyecto, tras el estudio preliminar sobre el patrimonio cultural, el promotor notifica la identificación de seis túmulos prehistóricos inéditos.

Por otro lado, en el entorno del proyecto aparecen numerosas cuevas, las más cercanas al área de estudio son: Cueva de los Tocinos, Sumidero del Rejullo, Cueva del Valle, Sumidero de Monticueva, Cueva de Cobrantes, Cueva de Emboscados, Cueva del Risco, Cueva de Hoz de Marrón y Cueva de Cofresnedo. Además, en el trazado previsto para la línea de evacuación se ha localizado una cueva no registrada que presenta unas condiciones favorables para la ocupación humana en época prehistórica.

Del análisis de impactos elaborado por el promotor, se deduce que existen distintos elementos que, aun con la aplicación de medidas correctoras y compensatorias oportunas, sufrirán un impacto de nivel severo; siendo estos, el Yelso de Hayas (a menos de 40 m del aerogenerador C-02), Hayas III, IV y VI (a 3, 4 y 3 m respectivamente de uno de los viales de acceso), Túmulo 01 (a 40 m del aerogenerador C-01), Túmulo 05 (a 39 m del aerogenerador C-05) y Túmulo 06 (a 9 m del aerogenerador C-13).

El catálogo del Inventario Arqueológico de Cantabria, tomado en el entorno de la zona de la línea de evacuación, en los términos municipales de Ampuero, Rasines, Solórzano, Ruesga y Voto y en un ámbito de hasta 500 metros de radio, se localizan los siguientes bienes culturales: La Brena I, II, III y IV, La Cueva, San Juan, Cerro Samuel, Hoyo Verde, Cerro de la Cueva y San Miguel de Aras.

Teniendo en cuenta los impactos previstos el promotor plantea una serie de medidas correctoras de carácter general. Asimismo, para los elementos con un mayor impacto, plantea la realización de un control arqueológico presencial de las actuaciones a realizar dentro del ámbito de protección de 50 m de cada elemento. Además, se propone la realización de sondeos arqueológicos valorativos de manera previa a la ejecución de las obras en un rango de 50 m alrededor del elemento en cuestión. Por otro lado, el promotor plantea un conjunto de medidas compensatorias consistentes en la señalización y «restauración» de los elementos afectados por las obras.

La Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico del Gobierno de Cantabria corrobora, en su informe, la existencia de distintos yacimientos arqueológicos que sufrirían impactos por parte de la infraestructura proyectada aún con la aplicación de las medidas correctoras y compensatorias

propuestas en el EsIA. Los elementos patrimoniales identificados que pueden ser afectados son: Hayas I, Hayas II, Pozobal, Cantos Huecos 1, Cantos Huecos 4, Alto Guriezo, LN-2, Rejuyo, Cueva 01, Iglesia de San Vicente de la Maza, Camino de Santiago del Norte, Yelso de Hayas, Hayas III, Hayas IV, Hayas VI, Túmulo 01, Túmulo 05 y Túmulo 06, previéndose que estos sean severos en el caso de los últimos siete elementos citados, por lo que plantea una serie de medidas. El promotor se muestra dispuesto a llevar a cabo las medidas planteadas por dicha Dirección General.

Por otro lado, la Fundación Naturaleza y Hombre alega la presencia de seis túmulos prehistóricos dentro de la poligonal del parque eólico, así como una cueva con potenciales restos de presencia humana en el trazado de la línea eléctrica. Se incide sobre la presencia de 24 elementos patrimoniales de los cuales, los 7 mencionados anteriormente, tienen afección severa. Dicha organización observa que las medidas propuestas no son eficaces y, por tanto, no evitan la afección sobre el patrimonio. A este informe, el promotor responde que a efectos prácticos la Fundación Naturaleza y Hombre no ha indicado ningún impacto concreto sobre el patrimonio cultural; y que los posibles impactos derivados del proyecto serán considerados de nivel bajo teniendo en cuenta las medidas preventivas y correctoras propuestas. Esto contradice lo expuesto en el EsIA, donde teniendo en cuenta estas medidas el impacto se calificaba de severo.

Los Ayuntamientos de Ampuero, Ruesga, Guriezo, Voto, Rasines y Solórzano, así como las juntas vecinales de los núcleos urbanos y grupos políticos, emiten informes de oposición al proyecto alegando, un impacto severo sobre los elementos patrimoniales que se encuentran en las zonas de sus respectivos términos municipales afectadas por el proyecto. En concreto, se resalta el menhir del Yelso de Hayas, que quedará «prácticamente enterrado» por las infraestructuras del proyecto. El promotor, indica en su respuesta, que se ha tenido en cuenta la presencia de los elementos patrimoniales indicados en los informes de los ayuntamientos, incluyendo el menhir del Yelso de Hayas, en la propuesta de medidas correctoras y compensatorias. En este sentido, se remite a los anexos XII-B y XII-C en su valoración de los impactos derivados del proyecto.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria identifica que el tramo final de la LAAT se encuentra, en algunos puntos, a tan solo 100 m del perímetro de protección de cavidades geológicas de valor patrimonial, como es el caso de los Bienes de Interés Cultural (BIC) «Cueva de Cobrantes» y «Cueva Emboscados». Además, esta zona se sitúa, de acuerdo con el IGME, en un área clasificada como susceptible de movimientos actuales y/o potenciales, tales como deslizamientos o desprendimientos y zonas con presencia de hundimientos kársticos asociados a formaciones de sustrato carbonatado. Sin embargo, aunque en el documento técnico del proyecto se propone la realización de un estudio geológico en detalle, no se ha aportado. En este contexto, y dado que tanto la infraestructura de evacuación como otros elementos del proyecto atraviesan, en gran parte de su trazado, una zona con elevado riesgo geológico, se incrementa la probabilidad de afección a los elementos patrimoniales localizados en las áreas de construcción. No consta respuesta del promotor, en lo referido al patrimonio cultural, a esta Dirección General.

b6. Efectos sinérgicos y acumulativos.

El EsIA identifica los parques eólicos autorizados y en tramitación estatal en un radio de 50 km, aunque, posteriormente, para estimar el efecto acumulativo y sinérgico del conjunto de parques, considera 10 km medidos desde el borde del perímetro del parque eólico. En el caso de las líneas de evacuación, delimita un ámbito de 1 km a ambos lados de la línea y 5 km para las «grandes» líneas. El EsIA no ha incluido los parques eólicos en tramitación autonómica.

El estudio de pérdida de conectividad y efectos sinérgicos del promotor considera 15 km de radio, y se refiere a los efectos acumulativos y sinérgicos que el parque eólico «Corus» aporta al conjunto del escenario regional parcial. Destaca la acumulación de afecciones respecto al ruido por la superposición con la autovía A8, el paisaje, la reducción de hábitats y la mortalidad en fauna. En este caso, estima que un 47 % de la

mortalidad de aves por posiciones, puede ser atribuida a este proyecto, aunque solo considera la sinergia con el parque eólico «Piruquito». El estudio estima que a cada torre le correspondería una mortalidad entre 13,2 y 39,6 individuos/año para los grupos de aves y quirópteros, respectivamente, para una potencia de 6,6 MW por aerogenerador. En cuanto al paisaje, el promotor presenta simulaciones visuales que consideran también el parque eólico «Piruquito». Estima que el parque eólico «Corus» aporta una acumulación de afección paisajística con alguna huella sinérgica, y asigna un valor medio al paisaje. En general, este estudio concluye que este proyecto aporta efectos acumulativos moderados en los factores evaluados y compatibles en su línea de evacuación.

La Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, la Plataforma para la Defensa del Sur de Cantabria, así como algunos ayuntamientos, asociaciones, partidos políticos y particulares consideran incompleto el estudio presentado por el promotor, que resulta insuficiente para valorar adecuadamente los efectos acumulativos y sinérgicos de este proyecto ya que, no refleja los efectos de los parques eólicos que se están tramitando actualmente en la zona y solo se cita el parque eólico «Piruquito». Concluyen que, teniendo en cuenta todos los proyectos en tramitación se provocaría una barrera lineal con gravísimas afecciones por el conjunto total de aerogeneradores en el entorno y se sobrepasaría la capacidad de carga del territorio con un efecto acumulativo y sinérgico inasumible. El promotor responde que ha presentado un informe detallado en su estudio de conectividad, efectos acumulativos y sinérgicos que concluye que los efectos acumulativos y sinérgicos son moderados para todos los factores evaluados. Además, muestra el ámbito de 25 km considerado para el estudio de los efectos sinérgicos y acumulativos, extraído del EsIA, y afirma que solo se incluye, en ese ámbito, el parque eólico «Piruquito».

Consultada la información geográfica relacionada con la gestión y producción de energía en Cantabria en el Servicio de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica Gobierno de Cantabria, en los alrededores del proyecto se localizan los siguientes parques eólicos en tramitación o autorizados, según un entorno de 15 km y 25 km.

En el entorno de 15 km desde la poligonal del proyecto, se localizan, el parque eólico «Piruquito», de 54 MW de potencia y 9 aerogeneradores, es el más cercano y comparten línea de evacuación, el parque eólico «Sierra de Sel», de 45 MW de potencia y 10 aerogeneradores, el parque eólico «Fuente Pico», de 13,5 MW y 3 aerogeneradores, parque eólico «Las Mazas», de 18 MW de potencia y 4 aerogeneradores.

Si se amplía el radio de afección a 25 km, se localiza además el parque eólico «Moncubo», de 17 MW de potencia y 3 aerogeneradores, el parque eólico «Sierra de Zalama» de 22,4 MW y 7 aerogeneradores y, además el parque eólico «Cañoneras» de 32,4 MW y 38 aerogeneradores, en funcionamiento.

La línea de evacuación cruza el parque eólico «Sierra de Sel», en información pública desde 10 de marzo de 2025, y discurre muy próxima al parque eólico «Fuente Pico», en información pública.

La Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina del MITECO informa que el análisis de impactos sinérgicos es insuficiente para valorar el efecto del proyecto, en especial sobre la ocupación de hábitat favorable y la mortalidad adicional. Respecto al hábitat favorable, el promotor responde que se ha analizado en el EsIA, en el estudio de avifauna y quirópteros y en el estudio de afección a hábitats, para concluir que se generan efectos acumulativos, pero no sinergias por afecciones a biotopos/hábitats. La potencial afección a hábitats no supone, según el promotor, merma o reducción de la presencia de los mismos a nivel local o regional. Respecto a las estimaciones de mortalidad, responde que no han sido calculadas a la espera de los resultados de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras previstas en el EsIA.

Por su parte, la Dirección General de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria indica que el efecto barrera que provocará el parque eólico «Corus», se agravará por su proximidad al parque eólico «Piruquito», con el que comparte la línea de evacuación.

c. Valoración del órgano ambiental.

Del análisis de la documentación obrante en el expediente y de lo informado por los órganos con competencia en la gestión y protección del medioambiente, la biodiversidad, la red natura 2000, otros espacios protegidos, y el paisaje entre otros, esta Dirección General concluye que no es posible descartar que el proyecto produzca impactos ambientales negativos y significativos sobre las poblaciones de fauna, la vegetación, los hábitats de interés comunitario, los montes de utilidad pública, los espacios protegidos de la Red Natura 2000, el paisaje y el patrimonio cultural. Estas afecciones se verían magnificadas por los efectos sinérgicos y/o acumulativos del conjunto de proyectos en la zona, especialmente, por el proyecto del parque eólico «Piruquito», con el que comparte infraestructuras de evacuación.

Estos impactos traen causa de la ubicación seleccionada para la implantación del proyecto, por ubicarse el proyecto en un área de alto valor ecológico, patrimonial y paisajístico. Concretamente, el proyecto se localiza sobre la IBA «Montaña Oriental Costera», número 422, que es un área de gran sensibilidad ambiental para especies protegidas de aves, particularmente rapaces rupícolas.

Las afecciones a las poblaciones de fauna son particularmente relevantes, sobre todo en el caso de las aves rapaces y migratorias y los quirópteros, muy susceptibles a la mortalidad producida por los parques eólicos y sus infraestructuras auxiliares, como las líneas eléctricas. Asimismo, estos taxones sufrirían la destrucción de hábitats adecuados en los que realizar sus funciones vitales y la pérdida de conectividad ecológica que esto acarrea, junto con el efecto barrera de las infraestructuras. Estos impactos cobran especial importancia al detectarse, en el entorno del proyecto, especies protegidas en los catálogos estatal o autonómico de especies amenazadas, como *Aquila chrysaetos*, *Gyps fulvus*, *Milvus milvus*, *Neophron percnopterus*, *Circus cyaneus*, *Falco peregrinus*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum* o *Barbastella barbastellus*. Se tiene constancia de la nidificación de estas especies en numerosos puntos en la banda de 5 km alrededor de las instalaciones. Algunas de estas especies están catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción en el CEEA y/o el CREAC y forman parte de los valores por los que se declararon los espacios naturales protegidos (Red Natura 2000, Parques Naturales, etc.) situadas en el entorno del proyecto.

En cuanto a aves migratorias, destacar la cercanía del espacio natural de las Marismas de Santoña, que se encuentra declarado como ZEC, ZEPA, IBA, espacio Ramsar, Lugar de Interés Geológico y Parque Natural y es considerado el tercer estuario más importante de la cornisa cantábrica. Este espacio es empleado por numerosas especies de aves en los meses de invierno como parada en sus rutas migratorias desde Europa hacia África, por lo que presenta gran abundancia y riqueza de especies. Sin embargo, la comunidad de aves que puede utilizar la zona no ha sido convenientemente estudiada por el promotor y no es posible descartar afecciones sobre estas especies derivadas del proyecto.

Las poblaciones de quirópteros, muy vulnerables a este tipo de proyectos, sufrirían afecciones similares, puesto que varias de las especies detectadas hacen un uso intensivo de la zona del proyecto y cuentan con varios refugios potenciales en el ámbito de estudio.

Adicionalmente, gran parte de las estructuras del proyecto se plantean sobre zonas de vegetación natural e implicarían la destrucción o alteración de hábitats de interés comunitario. Por tanto, la ejecución del proyecto conllevaría la degradación de los valores y las funciones ecológicas y paisajísticas de estos hábitats. Estos impactos serían permanentes y de difícil recuperación. Una situación similar se produciría respecto a los MUP, que se verían afectados de forma generalizada por el proyecto, lo que repercutiría gravemente sobre los servicios ecosistémicos y funciones ecológicas que ofrecen.

Por su parte, la eliminación de la vegetación, las alteraciones geomorfológicas y demás afecciones que ocasionarían las obras civiles, junto con la introducción de elementos discordantes de grandes dimensiones, supondría una degradación notable e

irrecuperable de un área con elevado valor paisajístico, que deriva precisamente de su alto grado de naturalidad y la ausencia de infraestructuras no relacionadas con el mundo rural. El proyecto supondría la afección a varios Paisajes de Relevancia Regional de Cantabria, según la Ley de Cantabria 4/2014, de 22 de diciembre, del Paisaje., La afección a siete de estos paisajes (Bahía y marismas de Santoña, Monte Buciero, Fluvial de bajo Asón, Urbano histórico de la Puebla de Laredo, Rural del valle de Liendo, Virgen de las Nieves y Monte Tejea), situados en torno a 2 km del proyecto, se considera significativa. De igual modo, la ubicación facilitaría que las infraestructuras del parque sean visibles desde puntos costeros muy poblados, como los municipios de Santoña y Laredo.

Asimismo, el proyecto se situaría en un área de elevado interés desde el punto de vista del patrimonio cultural. Dentro de la propia poligonal, se localizan seis túmulos prehistóricos que se verían afectados por la obra, especialmente por los movimientos de tierras. Además, el final de la LAAT se encuentra a tan solo 100 m del perímetro de protección de dos cavidades geológicas de valor patrimonial catalogadas como BIC y, puesto que esta zona puede presentar hundimientos kársticos asociados a formaciones de sustrato carbonatado y el promotor no ha aportado un estudio geotécnico, no pueden descartarse impactos sobre estos elementos.

En línea con lo expuesto, los informes de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático y la Dirección General de Montes y Biodiversidad, pertenecientes al Gobierno de Cantabria, y el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Bizkaia informan desfavorablemente la autorización del proyecto.

Estos impactos no lograrían eliminarse o reducirse hasta alcanzar niveles aceptables mediante medidas o modificaciones, puesto que son inherentes a este tipo de proyecto en la ubicación elegida, como ha sido puesto de manifiesto en otros pronunciamientos de este órgano ambiental respecto de proyectos en la zona.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el grupo 3, epígrafe i), del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental desfavorable a la realización del proyecto «Parque eólico Corus, de 66 MW, en la Comunidad Autónoma de Cantabria», al haberse identificado la posibilidad de impactos negativos significativos sobre el medio ambiente para los que las medidas propuestas no presentan garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 29 de agosto de 2025.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO

Consultados	Respuestas recibidas
Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Sí
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	Sí
Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	No
Instituto Geográfico Nacional (IGN). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.	Sí
Delegación del Gobierno en Cantabria.	Sí
Dirección General de Obras Públicas. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria.	No
Dirección General de Montes y Biodiversidad. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación. Gobierno de Cantabria.	Sí
Dirección General de Desarrollo Rural. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación. Gobierno de Cantabria.	No
Dirección General de Ganadería. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación. Gobierno de Cantabria.	No
Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio. Gobierno de Cantabria.	Sí
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria.	Sí
Dirección General de Medioambiente y Cambio Climático. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria.	Sí
Dirección General Cultura y Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Gobierno de Cantabria.	Sí
Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana. Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Gobierno de Cantabria.	Sí
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Salud. Gobierno de Cantabria.	Sí
Servicio de Montes. Departamento de Medio Natural y Agricultura. Diputación Foral de Bizkaia.	Sí
Ayuntamiento de Ampuero.	Sí
Ayuntamiento de Guriezo.	Sí
Ayuntamiento de Liendo.	Sí
Ayuntamiento de Limpias.	Sí
Ayuntamiento de Rasines.	Sí
Ayuntamiento de Voto.	Sí
Ayuntamiento de Ruesga.	Sí
Ayuntamiento de Solórzano.	Sí
Junta Vecinal de Agüera.	No
Junta Vecinal de Bádames.	Sí

Consultados	Respuestas recibidas
Junta Vecinal de Bueras.	Sí
Junta Vecinal de Calseca.	No
Junta Vecinal de Carasa.	No
Junta Vecinal de Hoz y Marrón.	No
Junta Vecinal de Lláñez.	No
Junta Vecinal de Matienzo.	Sí
Junta Vecinal de Mentera Barruelo.	No
Junta Vecinal de Nates.	No
Junta Vecinal de Ogarrio.	Sí
Junta Vecinal de Padiérniga.	No
Junta Vecinal de Rada.	No
Junta Vecinal de Riaño.	No
Junta Vecinal de Riba.	No
Junta Vecinal de San Mamés de Aras.	Sí
Junta Vecinal de San Bartolomé de los Montes.	No
Junta Vecinal de San Miguel de Aras.	Sí
Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras.	Sí
Junta Vecinal de Secadura.	Sí
Junta Vecinal de Solórzano.	Sí
Junta Vecinal de Seña.	Sí
Junta Vecinal de Udalla.	No
Junta Vecinal de Valle.	No
Greenpeace.	No
WWF España.	No
SEO/BirdLife.	Sí
SECEMU.	No
SECEM.	No
Fundación Oso Pardo.	No
Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA).	No
Ecologistas en Acción CODA-Confederación Nacional.	No
Fundación Naturaleza y Hombre.	Sí
Plataforma para la Defensa del Sur de Cantabria.	Sí
Cellnex.	Sí
Iberdrola.	No
Red Eléctrica de España (REE).	Sí
Enagás.	Sí
ADIF.	Sí
Telefónica.	Sí

Consultados	Respuestas recibidas
Viesgo Distribución.	Sí
Orange.	No
Telefónica Móviles.	No
Vodafone.	No
Xfera Móviles.	No

Asimismo, se reciben alegaciones provenientes de empresas privadas, juntas vecinales, partidos políticos, asociaciones y numerosos particulares.

Parque eólico Corus, de 66 MW, en la Comunidad Autónoma de Cantabria

